



HOJA DE RUTA INTERNA

I/2026-12321



GAMEA-SMGI-CI N° 0314/26
FECHA CREACIÓN: 16/10/2026

00 248

PROCEDENCIA:	Gobierno Autónomo Municipal de El Alto		
REMITENTE:	Luis Henry Alcon Tambo SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL		
DESTINATARIO:	Mavelin Yucra Paucara DIRECTORA DE COMUNICACION		
REFERENCIA:	REMISIÓN DE LA R.M. 119/2026 PARA SU PUBLICACIÓN		
PROCESO:	ADJUNTO: Lo indicado.	HOJAS:	7

A:

☐ ATENCION URGENTE☐ ELABORAR INFORME☐ ELABORAR RESPUESTA☐ PARA SU CONSIDERACION☐ PARA SU CONOCIMIENTO☐ PARA VOTO☐ ARCHIVAR☐ OTRO

Lic. Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

RECIBIDO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCION DE COMUNICACION
19 OCT 2026
Hrs: 15:55 Fjs: 7
EL ALTO

Adjunto:

A:

☐ ATENCION URGENTE☐ ELABORAR INFORME☐ ELABORAR RESPUESTA☐ PARA SU CONSIDERACION☐ PARA SU CONOCIMIENTO☐ PARA VOTO☐ ARCHIVAR☐ OTRO

Adjunto:

Hora:

A:

☐ ATENCION URGENTE☐ ELABORAR INFORME☐ ELABORAR RESPUESTA☐ PARA SU CONSIDERACION☐ PARA SU CONOCIMIENTO☐ PARA VOTO☐ ARCHIVAR☐ OTRO

Adjunto:

Hora:

A:

☐ ATENCION URGENTE☐ ELABORAR INFORME☐ ELABORAR RESPUESTA☐ PARA SU CONSIDERACION☐ PARA SU CONOCIMIENTO☐ PARA VOTO☐ ARCHIVAR☐ OTRO

Adjunto:

Hora:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA:
16 de octubre de
2026

GAMEA-SMGI-CI N° 0314/26
I/2026-12321

GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE EL ALTO

A : Mavelin Yucra Paucara
DIRECTORA DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DE : Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

REF. : REMISIÓN DE LA R.M. 119/2026 PARA SU PUBLICACIÓN



De mi consideración:

A través de la presente, remito a su persona, para su conocimiento y publicación en la página Web, un (1) ejemplar en **fotocopia** de la **RESOLUCION MUNICIPAL N° 119/2026** que **RESUELVE:** APROBAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA - DATC N° 039/26, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2026, QUE RESUELVE APROBAR EN LA VÍA CONSOLIDACIÓN LA PLANIMETRIA DE LA URBANIZACIÓN "20 DE OCTUBRE", UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

Asimismo, se solicita a su persona, hacer conocer el mismo a las diferentes unidades de su Dirección.

Con este particular, me despido.

Atentamente.

Adj. Lo indicado.
Cc:
JSOP

[Firma manuscrita]
Lic. Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL
DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO





119/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el artículo 235 describe que: Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...).

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción", y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 3 establece que: "...La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN, en su artículo 19 y siguientes. Tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume.

Que, Nota de solicitud de aprobación de Planimetría recepcionada en fecha 28 de julio del 2023, suscrita por Noel Mendoza Miranda, quien indica ser propietarios de dos lotes de terreno que sumado dan la superficie total de 102281.87 m².

Que, se tiene Levantamiento Topográfico Georreferenciado de la superficie global de 102246.84 m² en Original visado por COTOBOL Reg. 230731 de fecha 21 de julio de 2023.

Que se adjunta informe con CITE:DATC/UCMC/JCBM/921/2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por Tec. Juan Carlos Blanco Mamani, Procesador Catastral, informe que refiere: "...referente a la emisión del informe de Grado de Consolidación de la URBANIZACIÓN 20 DE OCTUBRE, según el informe con CITE: DATC/UCMC-AC/JMT/901/2023. menciona, remítase al área de catastro para evaluar



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

el informe de grado de consolidación, adjunta solicitud del Sr. Noel Mendoza Miranda (propietario) en la que indica acogerse a la Ley Municipal N° 715/21.; Efectuado el análisis de los datos obtenidos se tiene

RESUMEN DE DIAGNOSTICO:

El loteo o manzano Cuenta con	208 lotes	100.00%
Lotes vacíos hasta el año 2020	44 lotes	21.15%
Lotes con construcciones asentadas a 2020	164 lotes	78.85%

Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según Ley Municipal 715/2021 = 164 lotes---78.85%.

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar de acuerdo a la Ley 715/2021, Capítulo IV, Artículo 19, Condiciones específicas para la aprobación, inciso b), que la URBANIZACIÓN 20 DE OCTUBRE, cuenta con el 78,85% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N.º 715/2021. Por lo que se adjunta fotografía satelital y cuadro de diagnóstico de acuerdo a proyecto de planimetría de fojas 95 de la inspección realizada...”.

Que, se adjunta informe con CITE:DATC/UCMC-AC/JMT/901/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, elaborado por Juan Mamani Ticona, Técnico Área de Cartografía – D.A.T.C., informe que refiere: “a) El polígono insertado tiene una superficie de 102246.84 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico; c) Existe una diferencia en superficie entre la superficie según documento y Plano Georreferenciado de 35 m2 o 0.003%; d) La propiedad se ubica en Ex Fundo San Roque, en el Distrito Municipal Nro. 7; e) De acuerdo al cronograma de inspecciones del Área de Cartografía se realizó la inspección “in situ” del Levantamiento Topográfico Georreferenciado en fecha 23 de agosto del presente año a horas 9:00 a.m. - 11:40 a.m.; f) Durante la inspección estuvo presente el señor propietario: Noel Mendoza Miranda.(...)”.

Que, se adjunta informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/850/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: “...La Planimetría de URBANIZACION “20 DE OCTUBRE (VÍA CONSOLIDACION) del Distrito Municipal N° 7. se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro; De acuerdo a una verificación realizada a la documentación presentada por los interesados se tiene Folio Real 2.01.4.01.0230665 con una superficie de 9560.00 m2 y Folio Real 2.01.4.01.0264258 con una superficie de 92721.87 m2, haciendo un total de 102281.87 m2 y según informe CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/EAC/392/2024 la superficie de la presente Urbanización es de 102246.84 m2, existiendo una diferencia de 35.03 m2, área que deberá ser considerado como SUPERFICIE SUJETA A RENUNCIA...”.

Que, se adjunta informe con CITE : GAMEA/SMIP/DATC/UJAT/MJPB/0033/2026 de fecha 08 de junio de 2026, elaborado por el Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán, ASESOR LEGAL - UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL que se concluye: “...Que la solicitud del Sr. Noel Mendoza Miranda con CI: 2273749, quien solicita la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VIA CONSOLIDACIÓN) DE LA URBANIZACIÓN “20 DE OCTUBRE” DEL DISTRITO MUNICIPAL N.º 7 de la Ciudad de El Alto, conforme a procedimiento establecido en la Ley Municipal N° 715/2021, habiendo concluido el trámite administrativo sin observaciones por lo cual se remite el presente trámite, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, corresponde que el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dentro de sus facultades previstas por la Ley N.º 482, emita Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga en la Vía Administrativa Municipal LA APROBACIÓN de la Planimetría (VIA CONSOLIDACION) DE LA URBANIZACIÓN “20 DE OCTUBRE”, del Distrito Municipal N.º 7 de la Ciudad de El Alto...”.



119/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – DATC N° 039/26, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 26 de junio de 2026, que resuelve APROBAR en la Vía de CONSOLIDACIÓN, la PLANIMETRÍA de la URBANIZACIÓN “20 DE OCTUBRE ubicada en el Distrito Municipal N° 7, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
1	1 a 7	7	300.00	2100.00
	8	1	298.73	298.73
	SUP. TOTAL M2 = 2398.73			

Nro DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
2	1	1	334.00	334.00
	2	1	307.06	307.06
	3	1	346.64	346.64
	4 a 12	9	300.00	2700.00
	13	1	311.35	311.35
	14	1	316.63	316.63
	15	1	308.86	308.86
	16	1	317.05	317.05
	17 a 25	9	300.00	2700.00
SUP. TOTAL M2 = 7641.59				

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
3	1	1	310.51	310.51
	2	1	318.93	318.93
	3	1	300.33	300.33
	4	1	300.70	300.70
	5	1	301.06	301.06
	6	1	301.43	301.43
	7	1	301.79	301.79
	8	1	302.16	302.16
	9	1	302.52	302.52
	10	1	302.89	302.89
	11	1	320.61	320.61
	12	1	299.85	299.85
	13	1	355.15	355.15

Nro DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
4	1	1	338.58	338.58
	2 a 7	6	300.00	1800.00
	8	1	303.47	303.47
	9-10	2	300.00	600.00
	11	1	289.53	289.53
	12 a 17	6	300.00	1800.00
	18	1	344.24	344.24
SUP. TOTAL M2 = 5475.82				



119/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

14	1	300.03	300.03
15 a 22	8	300.06	2400.48
SUP. TOTAL M2 = 6718.44			

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
5	1	1	319.34	319.34
	2	1	322.24	322.24
	3	1	323.21	323.21
	4 a 11	8	300.00	2400.00
	12	1	279.95	279.95
	13	1	329.86	329.86
	14 a 21	8	300.00	2400.00
SUP. TOTAL M2 = 6374.60				

Nro DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
6	1	1	305.00	305.00
	2 a 4	3	300.00	900.00
	5	1	279.26	279.26
	6	1	274.35	274.35
	7 a 9	3	300.00	900.00
	A10	1	307.80	307.80
SUP. TOTAL M2 = 2966.41				

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
7	1	1	463.18	463.18
	2	1	298.08	298.08
	3	1	298.35	298.35
	4	1	298.29	298.29
	5	1	294.70	294.70
	6	1	305.76	305.76
SUP. TOTAL M2 = 1958.36				

Nro DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
8	1	1	309.95	309.95
	2-3	2	300.00	600.00
	4	1	369.86	369.86
	5	1	319.95	319.95
	6-7	2	300.00	600.00
	8	1	308.20	308.20
SUP. TOTAL M2 = 2507.96				

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
9	1	1	332.21	332.21
	2 a 5	4	300.00	1200.00
	6	1	305.81	305.81
	7	1	343.82	343.82
	8 a 11	4	300.00	1200.00
	12	1	302.25	302.25
SUP. TOTAL M2 = 3684.09				

Nro DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
10	1	1	293.49	293.49
	2 a 10	9	300.00	2700.00
	11	1	358.98	358.98
	12	1	309.09	309.09
	13 a 21	9	300.00	2700.00
	22	1	340.30	340.30
SUP. TOTAL M2 = 6701.86				

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
11	1	1	299.02	299.02
	2	1	293.35	293.35

Nro DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
12	1	1	296.77	296.77
	2	1	301.24	301.24



119/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

	3	1	293.56	293.56
	4	1	293.77	293.77
	5	1	293.99	293.99
	6	1	294.20	294.20
	7	1	294.41	294.41
	8	1	294.63	294.63
	9	1	294.84	294.84
	10	1	295.05	295.05
	11	1	327.93	327.93
SUP. TOTAL M2 = 3274.75				

	3 a 11	9	300.00	2700.00
	12	1	300.43	300.43
	13	1	284.69	284.69
	14	1	300.13	300.13
	15 a 23	9	300.00	2700.00
SUP. TOTAL M2 = 6883.26				

Nro. DE MANZ	Nro. DE LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE DE LOTES	SUPERFICIE PARCIAL
13	1	1	448.27	448.27
	2	1	303.46	303.46
	3 a 11	9	300.00	2700.00
	12	1	307.21	307.21
	13	1	304.90	304.90
	14 a 22	9	300.00	2700.00
SUP. TOTAL M2 = 6763.84				

DISTRUBUCION DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	63349.71 m2	61.96 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	3678.92 m2	3.60 %
ÁREA VERDE	2130.27 m2	2.08 %
ÁREA DE VÍAS PUBLICAS	33087.94 m2	32.36 %
TOTAL	102246.84 m2	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas bajo el siguiente detalle:

- Escritura Publica Testimonio No 1380/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0297799, que corresponde a una superficie de 2841.55 m2
- Escritura Publica Testimonio No 1381/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025, debidamente registrado en Derechos Reales bajo el Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0297800 que corresponde a una superficie de 36055.55 m2

A favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicado DISTRITO MUNICIPAL N° 7 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. - (Renuncia).- Deberá ser objeto de renuncia la superficie de 35.03 m2 ante Derechos Reales, en un plazo de 90 días posterior a la aprobación de la planimetría.



119/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO CUARTO. - (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO QUINTO. - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

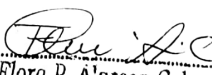
ARTÍCULO SEXTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.




Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


Flora P. Alarcon Colque
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

